



VISTOS; el Informe N° 000260-2022-DDC-CUS/MC y el Memorando N° 001373-2022-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; el Informe N° 000340-2022-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 002548-2022-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 001102-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, los sub numerales 6.2 y 6.5 del numeral 6 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC “Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura”, aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC, contemplan que para las Direcciones Desconcentradas de Cultura pueden ser designados hasta dos (2) fedatarios titulares y dos (2) fedatarios suplentes por cada uno, pudiendo el número de fedatarios titulares o suplentes ampliarse en atención a las necesidades del servicio; y, que los mismos son designados por un periodo de dos (2) años, periodo que puede ser prorrogado en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, a través del Informe N° 000260-2022-DDC-CUS/MC y el Memorando N° 001373-2022-DDC-CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco solicita la designación de los señores Dina Velasco Montes, Adela Callañaupa Jaimes, Manuel Garmendia Astete, Mariela Ugarte Flores, Ulises Lovon Fuentes y Yony Dueñas Castillo, como fedatarios titulares y suplentes de la referida Dirección, remitiendo los Memorandos N° 000222-2022-AFRH/MC y N° 000235-2022-AFRH/MC y el Informe N° 000877-2022-AFRH/MC, que contienen la evaluación de los requisitos para ser designados fedatarios, previstos en el sub numeral 7.1 del numeral 7 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC “Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura”, aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC;



Que, mediante el Informe N° 000574-2022-AFACGD/MC, el área funcional atención al ciudadano y gestión documentaria de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco señala que por la necesidad del servicio se requiere contar con un mayor número de fedatarios (3 titulares y 3 suplentes), en virtud de la gran cantidad de documentos cuya copia fedateada se solicita y el número de locales institucionales con los que cuenta;

Que, con el Informe N° 000340-2022-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 002548-2022-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita designar a los servidores propuestos como fedatarios titulares y suplentes de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, por el periodo de dos años;

Que, mediante el literal e) del numeral 3.4 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 000049-2022-DM/MC, N° 000060-2022-DM/MC, N° 000184-2022-DM/MC y N° 000294-2022-DM/MC, se delega, durante el ejercicio fiscal 2022, en el/la Secretario/a General, la facultad de designar a los fedatarios titulares y suplentes de la Sede Central y de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente acceder a lo solicitado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Con las visaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC; y, en uso de la delegación de facultades conferida por la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000294-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los fedatarios de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura, por el periodo de dos años, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Titular / Suplente
Dina Velasco Montes	Titular
Adela Callañaupa Jaimes	Titular
Manuel Garmendia Astete	Titular
Mariela Ugarte Flores	Suplente
Ulises Lovon Fuentes	Suplente
Yony Dueñas Castillo	Suplente



Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a los servidores designados en el artículo precedente, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JUAN MARIANO NAVARRO PANDO
SECRETARIO GENERAL